APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116/2019 III /REG

COPIAPÓ, 16 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3º Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres Jefas de Hogar".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Caldera durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujeres Jefas de Hogar" en virtud de convenio bianual de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2018 III/ REG., de fecha 16 de enero de 2018.

6º Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante **Ordinario Nº 1198** de fecha 02 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos.

7º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2018 III/ REG., de fecha 16 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó a 09 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Caldera**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 10/2018 III/REG., de fecha 16 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones, trescientos veinticuatro mil pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.920.632.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$283.368.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$120.000.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1198 de fecha 02 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, modificación que según memorándum N°06/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la encargada regional de dicho programa, se redistribuye de siguiente manera:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$1.773.840** (un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) se traspasa la suma total de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) se traspasa la suma total de **$163.840** (ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$160.000** (ciento sesenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) se traspasa la suma total de **$700.000** (setecientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64) se traspasa la suma total de **$500.000** (quinientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones, trescientos veinticuatro mil pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.146.792.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$857.208.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.320.000.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: Suscripción y firma.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/INC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR

En Copiapó a 09 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Caldera**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 10/2018 III/REG., de fecha 16 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones, trescientos veinticuatro mil pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.920.632.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	**$283.368.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$120.000.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1198 de fecha 02 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, modificación que según memorándum N°06/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la encargada regional de dicho programa, se redistribuye de siguiente manera:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$1.773.840** (un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) se traspasa la suma total de **$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) se traspasa la suma total de **$163.840** (ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$160.000** (ciento sesenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62) se traspasa la suma total de **$700.000** (setecientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64) se traspasa la suma total de **$500.000** (quinientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones, trescientos veinticuatro mil pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.146.792.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$857.208.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.320.000.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL